



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Incumplimiento de contrato
DEMANDANTE	Ingeniería Montajes Arquitectura & Construcciones S.A.S.
DEMANDADO	Eléctricas de Medellín Comercial S.A.S.
RADICADO	050013103009- 2022-00216 -00
ASUNTO	-. Corrige auto fija fecha

Se procede **a corregir** el auto de la misma diada que resolvió sobre recurso de reposición y señaló fecha para practicar pruebas allí dispuestas en virtud de la decisión del citado recurso, lo anterior conforme al art. 286 del C. G. del P. que señala:

“CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los **casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.** -Resalto para destacar-*

En ese orden, téngase que las fechas allí señaladas para continuar con la audiencia de que trata el art. 372 y 373 del C.G. del P., y, en especial la práctica de las pruebas dispuestas en esa providencia, **corresponden al mes de octubre** como se dijo en la parte motiva y no agosto, como erradamente se consignó en su parte resolutive.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52cd4abd8296287686720549b0212af2f0fab17ca19d5fb89a6501c4863fc3f0**

Documento generado en 24/08/2023 11:22:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>